1





Fecha Radicado 22/11/2018 10:11:12 --Usuario Radicador LRBARRERAF Asunto: Respuesta a peticion anonima de fecha 14 de noviem Destino GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTA --ORIGEN: CIU LLANERO DE RESPETO Consulte el estado de su tramite en nuestra Pagina - http://www.dane.gov.co Bogota D.C. Carrera 58 No 25-78 interior 1 - CAN. tel: 5978300 Sistema de Gestido - Orfeodo

Bogotá D. C.

120

A QUIEN INTERESE:

Ref. Respuesta a petición anónima de fecha 14 noviembre de 2018. Enviada por llaneroderespeto@hotmail.com

En relación con el asunto de la referencia, la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se permite manifestar lo siguiente:

Asunto:

Realizo la presente solicitud, en consecuencia a que los directivos de la Territorial de Villavicencio no están cumpliendo con el lineamiento que ha establecido la Entidad para llevar a cabo de forma transparente, con equidad los procesos de selección de personal para las encuestas que se llevan a cabo.

El incumplimiento se da; en que los directivos permiten que funcionarios que no han terminado su respectivo contrato en determinada encuesta puedan presentarse y participar de otro proceso de selección en la misma u otra encuesta. De acuerdo a lo anterior se viola la condición No se efectuarán liberaciones antes de esta fecha. "Si usted es contratado, permanecerá en la convocatoria hasta la finalización de su contrato"

Esta situación se ha evidenciado en varias encuestas y no es justo para las personas que se postulan esperando el respeto por la meritocracia. Lamentablemente hay un círculo vicioso en donde los directivos se vuelven permisivos con los candidatos que llevan años en la Entidad incumpliendo con el lineamiento establecido por DANE en sus procesos de selección. Esto impide el acceso a oportunidades laborales que oferta el Dane.

Por lo anterior y para evidenciar la situación se solicita que Dane Central solicite a Aprendanet el listado de las personas postuladas y sus respectivos resultados en SIPSA, así mismo las planillas de asistencia que llevo a cabo la Coordinara del Sipsa de Villavicencio y a su vez se compare con la base de contratos de nómina que había personas que en efecto estaban aún en contrato con la misma encuesta SIPSA y con la de desempeño Institucional. Por tanto hay una violación eminente al principio de Meritocracia y lineamientos de los procesos de selección del Dane.

Si le Entidad realmente abre convocatorias permitan concursar limpiamente, donde los directivos cumplan con los lineamientos establecidos".

Respuesta:

Land Brown

Una vez analizado el contenido del derecho de petición se procederá a realizar la averiguación administrativa pertinente con el propósito de verificar la ocurrencia de los hechos puestos en







contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: *RAD_S* Fecha: *F_HOY*

conocimiento de la Dirección del Departamento, para así determinar la aplicación de los correctivos a que haya lugar, incluido el envío de los mismos a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad, si se observa la presunta violación de Ley 734 de 2002.

Atentamente,

DIANA HELEN NAVARRO BONETT

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Elaboro: David f. Huelvas C. Prof. Esp. OAJ